



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

Nº 032- 2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/D

Puno, 13 de setiembre del 2022

VISTO:

El Informe Técnico Patrimonial No. 020-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP de fecha 12 de setiembre del año en curso; presentado por el responsable de Control Patrimonial del Área de Abastecimientos, de esta Estación Experimental; sobre venta de productos agrícolas de la campaña agrícola 2021 – 2022, vía "Subasta Publica Presencial" de 276 pacas de heno de avena, distribuidas en 06 lotes, producidas por PROAGROBIO y cosechadas de barreras Experimentales del Banco de Germoplasma de Quinua en el Anexo Experimental Salcedo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva No. 006-2021-EF-54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto regular, la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprenden: los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; y,

Que, de conformidad con la Directiva No. 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado según Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01; prescribe en la Cuarta Disposiciones Complementarias Finales relativo a la Gestión de bienes muebles no patrimoniales "Para los bienes muebles que no se encuentran considerados como patrimoniales, se aplicara supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos".

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo No. 1439, dispone que en tanto la Dirección general de Abastecimiento del Ministerio de Economía y finanzas asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por su Segunda Disposición complementaria final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulta aplicable;

Que, según Resolución Directoral No. 003-2022-INIA-OA de fecha 10 de enero del 2022, la Dirección General de la Oficina de Administración del INIA; en su Artículo Primero delega al Titular de la Unidad Ejecutora No. 014: Estación Experimental Agraria Illpa Puno; la función de sustentar y aprobar los procedimientos de alta, baja, administración y disposición de los bienes muebles del INIA, en el marco de la Directiva No. 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado según Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01.



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, según Informe Técnico Patrimonial de vistos, en veintiséis (11) folios, el Responsable de Control Patrimonial del Área de Abastecimientos de ésta Estación Experimental; sugiere que la venta de pacas de heno de avena, de la campaña agrícola 2021 - 2022, vía "Subasta Pública Presencial" de 276 pacas de heno de avena distribuidas en 06 lotes conforme aparece en el Anexo No. 01; procedente del Anexo Experimental Illpa; y aprobación de las Bases Administrativas No. 014-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP, de fecha 12 de setiembre del 2022, de fojas 1 a 5; siendo procedente, aprobar vía Resolución Directoral éste acto administrativo; y,

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 70° del Reglamento Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y conforme a la delegación de atribuciones según Resolución Directoral No. 003-2022-INIA-OA de fecha 10 de enero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, La Subasta Pública presencial de venta de pacas de heno de avena de la campaña agrícola 2021-2022, la cantidad de 276 pacas de heno de avena distribuidas en 06 lotes conforme aparece en el Anexo No. 01; procedente de PROAGROBIO y cosechadas de barreras Experimentales del Banco de Germoplasma de Quinua en el Anexo Experimental Salcedo, que se realizara bajo, el procedimiento de subasta pública presencial, día 20 de setiembre de 2022, a horas 10.30 a.m., en las instalaciones del Anexo Experimental Salcedo de la EEA Illpa Puno, provincia y departamento de Puno, conforme se detalla :

LOTE Nos.	PROCEDENCIA Y/O PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 01	ANEXO EXPERIMENTAL SALCEDO	PACA HENO DE AVENA	53
LOTE 02	ANEXO EXPERIMENTAL SALCEDO	PACA HENO DE AVENA	53
LOTE 03	ANEXO EXPERIMENTAL SALCEDO	PACA HENO DE AVENA	53
LOTE 04	ANEXO EXPERIMENTAL SALCEDO	PACA HENO DE AVENA	53
LOTE 05	ANEXO EXPERIMENTAL SALCEDO	PACA HENO DE AVENA	32
LOTE 06	ANEXO EXPERIMENTAL SALCEDO	PACA HENO DE AVENA	32
Total			276

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, la Mesa Directiva que estará integrada para el presente procedimiento de Subasta Pública Presencial; de la siguiente manera:

- **ORTEGA MAMANI, Rubén** (Presidente)
- **LIMACHE JARECCA, José** (Miembro)
- **CATACORA PINAZO, Mario Hernán** (Miembro).

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, las Bases Administrativas No. 014-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP, de fecha 12 de setiembre del 2022; donde se encuentra incluidas el cronograma de actividades del procedimiento de subasta pública presencial.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

EEA ILLPA - PUNO
DIRECCIÓN

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, las siguientes limitaciones para la prevención y control de COVID – 19:

- En la subasta pública presencial se permitirá la participación de una persona por cada Base Administrativa adquirido.
- Cada persona deberá ingresar con mascarilla y deberá seguir los protocolos de bioseguridad que se le indiquen al ingreso.

ARTICULO QUINTO. – De conformidad con lo prescrito en el Artículo 68, inc. c) de la Directiva No. 06-2021-EF/54.01 01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado según Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01; comunicar a la Oficina del Órgano de Control Interno del INIA, para su participación de este acto aprobado.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, la publicación en la página web del INIA y remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y finanzas, para su conocimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO

MVZ. FREDDY LOPE DUEÑAS
DIRECTOR





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 " Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



INFORME TECNICO PATRIMONIAL N° 020-2022-MIDAGRI-INIA-EEI-PUN/SAP.

PARA : Ing. FERNANDO RUELAS ENRIQUEZ
 Administrador (e) de la E.E.A. Illpa - Puno

DE : RUBEN ORTEGA MAMANI
 Sub Área de Patrimonio

ASUNTO : Propuesta de venta de pacas de heno de avena mediante subasta pública presencial.

Referencia : Oficio N° 065-2022-MINAGRI-INIA-EEI-P/RS.
 Oficio N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI/DRGB/SDRG/PROAGROBIO

FECHA : Puno, 09 de setiembre del 2022.

Puno: 13 de 09 del 2022
 Para: Proyecto Resolución
 Ing. Jose Ruo Maman
INDICACIONES:
 1.- Acción Inmediata 10.- Proceder según normativa vigente
 2.- Archivo 11.- Proyecto de Resolución
 3.- Atención 12.- Presupuesto
 4.- Análisis 13.- Reformular
 5.- Investigar y verificar 14.- Otros
 6.- Opinión
 7.- Para su Conocimiento
 8.- Para su Firma o VºBº
 9.- Preparar resquesta
 ADMINISTRACIÓN

I. BASE LEGAL.

- o Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- o Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF.
- o Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, modificatorias y complementarias.
- o Directiva N° 003-2020-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01.

II. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N°065-2022-MINAGRI-INIA-EEI-PUN/RS, de fecha 07 de setiembre del 2022, firmado por el Residente del Anexo Experimental Salcedo, remite la propuesta de venta de **pacas de heno de avena** producidas por PROAGROBIO y cosechadas de barreras Experimentales del Banco de Germoplasma de Quinoa en el Anexo Experimental Salcedo en la campaña agrícola 2021-2022.

III. DESCRIPCION DE PRODUCTOS AGRICOLAS

La Descripción de los productos agrícolas se detallan en el Anexo N° 01, adjunto al presente.

IV. ANALISIS Y EVALUACION

- ✓ Con la dación del Decreto Legislativo N° 1439 se creó el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), cuya finalidad es asegurar que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. Conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, en tanto la Dirección General de Abastecimiento (ente rector del SNA) asuma la totalidad de competencias establecidas en dicha norma, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN en lo que resulte aplicable. Mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de Abastecimiento", se regula la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 " Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- ✓ El numeral 72.1 El acto público de la subasta pública presencial es conducido por alguno de los miembros de la Mesa Directiva, en la **Cuarta Disposición Complementaria Final.- Gestión de bienes muebles no patrimoniales, para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos, conducción del acto público.** Mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el estado de emergencia nacional con motivo del COVID-19. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA se efectuó la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional. Tanto el estado de emergencia nacional como la emergencia sanitaria a nivel nacional fueron materia de enmiendas que prorrogaron sus respectivas vigencias y efectos durante varios meses. No obstante, las medidas gubernamentales que actualmente rigen con motivo a estas emergencias tanto para la ciudadanía como para la administración pública - permiten volver a aplicar y ejecutar actos de disposición de (06) lotes de pacas de heno de avena de la campaña agrícola 2021-2022.
- ✓ Cabe señalar que, si bien las medidas gubernamentales se han flexibilizado lo suficiente como para establecer nuevamente uno o más actos de disposición sobre productos agrícolas, existen una variedad de disposiciones en materia de salud generadas a raíz del Decreto Supremo N° 008-2020-SA que deben ser tomadas en cuenta. En ese sentido, todos los aspectos relacionados al acto (o actos) de disposición que se apruebe(n) sobre 276 pacas de heno de avena, producida por PROAGROBIO y cosechadas de barreras Experimentales del Banco de Germoplasma de Quinua en el Anexo Experimental Salcedo en la campaña agrícola 2021-2022, de la EEA Illpa Puno, deberán encontrarse alineados con las disposiciones en materia de salud que se encuentren vigentes.
 La disposición final del Anexo 01 de 276 pacas de heno de avena distribuidos en 06 lotes por un valor de propuesta por la suma de **Tres mil cinto ochenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 3,184.00)**, dicho acto se realizará en el Anexo Experimental Salcedo.



- a) **Determinación del acto de disposición**
 Teniendo en cuenta que 276 pacas de heno de avena por la suma de **Tres mil cinto ochenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 3,184.00)**; tomado en cuenta los precios cotizados en los mercados de Puno y Juliaca, en vista que el valor conjunto no mayor (01) Unidad Impositiva Tributaria, por este motivo **se sugiere señor Administrador la venta debe ser mediante subasta pública presencial y así mismo deberá ser publicado en la página del INIA.**
- b) **Lineamientos del acto de disposición final con las medidas de salud**
 Como se ha indicado en numerales precedentes, en la medida que se han establecido una variedad de medidas a raíz del COVID-19, resulta menester que el acto de disposición planteado se ajuste a dichos parámetros, motivo por el cual se precisa las siguientes características de la subasta pública:
 - **El Anexo 01 se realizará en el Anexo Experimental Salcedo.**
 - La participación a subasta pública presencial se permitirá una persona por cada base administrativa.
- c) **Conformación de Mesa Directiva, Bases Administrativas de la Subasta Pública Presencial.**
 En este punto corresponde proponer i) la conformación de la Mesa Directiva que será la encargada de organizar y dirigir la subasta pública presencial, ii) las bases administrativas que regirán la subasta pública y iii) el cronograma para la subasta. En lo referente al representante de la Unidad de Administración, debe proponer a la Dirección de la EEA Illpa Puno, delegue sus funciones de presidente de la Mesa Directiva al Responsable del Sub Área de Patrimonio, a fin de que este último pueda colaborar en las funciones, en ese sentido, se



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 " Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

recomienda al Administrador de la EEA Illpa Puno delegar, las funciones de presidente de la Mesa Directiva encargada de esta Subasta Pública presencial.

d) **Nombramiento de cuatro miembros de la Mesa Directiva**

- Por otra parte, a efectos de permitir la celebración del acto público en caso de ausencia o impedimento repentino de alguno de los miembros de la Mesa Directiva antes señalados, resulta pertinente designar a un cuarto miembro de la Mesa Directiva en condición de suplente, el mismo que asumirá la posición de cualquiera de los otros miembros con la sola comunicación de la Unidad de Administración por cualquier medio.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- ✓ De acuerdo a la Directiva N°0006-2021-E/54.01 que aprueba la Directiva para la Gestión de bienes Muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento. La subasta Pública Presencial del Anexo 01 de 276 pacas de heno de avena por la suma de **Tres mil cinco ochenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 3,184.00)**; dicho acto se realizará el 20 de setiembre del 2022 a horas 10:30 a.m. en el Anexo Experimental Salcedo.

VI. CONCLUSIONES

- Dado que el monto a subastar de los Anexos 01, distribuidos en 06 lotes no supera las (01) UIT, se deberá proceder a la publicación en la página de INIA.

VII. RECOMENDACIONES

- El Acto de disposición "Subasta Publica Presencial", del Anexo 01 de 276 pacas de heno de avena por la suma de **Tres mil cinco ochenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 3,184.00)**; dicho acto se realizará el 20 de setiembre del 2022 a horas 10:30 a.m. en el Anexo Experimental Salcedo de la EEA Illpa Puno, deberán encontrarse alineado con las disposiciones en materia de salud que se encuentren vigentes, así como por la Directiva N° 0006-2021-EF/5401 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.
- Aprobar que el acto de la subasta pública presencial se efectuó con las características indicadas en el acápite pertinente con el propósito de respetar las medidas de salud adoptadas a raíz del COVID-19.
- Aprobar que la Mesa Directiva (incluido su miembro suplente) se integre según lo indicado en los acápites correspondientes.
- Delegar en el responsable de Control Patrimonial de la EEA Illpa - Puno, las funciones de presidente de la Mesa Directiva encargada de la subasta pública presencial.
- Aprobar las Bases Administrativas (que recogen cada una de las precisiones efectuadas a lo largo de este informe técnico y que, además, contiene el cronograma para la subasta pública).

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

01	Oficio N° 065-2022-MINAGRI-INIA-EEAIP/RS.	X
02	Oficio N° 001-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI/DRGB/SDRG/PROAGROVIO	X

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y de más fines.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 ESTACION EXPERIMENTAL ILLPA - PUNO

 Rubén Ortega Mamani
 AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

Cc.Arch./rom



8

ANEXO 01

N° LOTE	PROCEDENCIA Y/O PROGRAMAS	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO DE PACA S/.	TOTAL S/.
LOTE 01	ANEXO EXPERIMENTAL SALCEDO	PACA HENO DE AVENA	53	12.00	636.00
LOTE 02	ANEXO EXPERIMENTAL SALCEDO	PACA HENO DE AVENA	53	12.00	636.00
LOTE 03	ANEXO EXPERIMENTAL SALCEDO	PACA HENO DE AVENA	53	12.00	636.00
LOTE 04	ANEXO EXPERIMENTAL SALCEDO	PACA HENO DE AVENA	53	12.00	636.00
SUB TOTAL			212		2,544.00
LOTE 05	ANEXO EXPERIMENTAL SALCEDO	PACA HENO DE AVENA	32	10.00	320.00
LOTE 06	ANEXO EXPERIMENTAL SALCEDO	PACA HENO DE AVENA	32	10.00	320.00
SUB TOTAL			64		640.00

Puno, setiembre del 2022

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ESTACION EXPERIMENTAL ILLPA - PUNO

Rubén Ortega Mamani
AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Puno, 07 de setiembre de 2022

OFICIO N° 065-2022-MINAGRI-INIA-EEAIP-RS



SEÑOR:
MVZ Freddy Lope Dueñas
Director E.E.A. Illpa-Puno

ASUNTO: Informe de elaboración de pacas de avena de cosecha de barreras experimentales del Banco de germoplasma de quinua y propuesta de venta.

REFER. : Proveído del Oficio N° 001-2022-MIDAGRI/INIA/EEA-I/EEA-IDRGB/SDRG/PROAGROBIO

Es oportuno dirigirme a usted, a fin de responder la solicitud de la oficina de administración, de acuerdo al documento de la referencia, sobre la elaboración de pacas de avena cosechadas de barreras experimentales del Banco de germoplasma de quinua, conducido por PROAGROBIO durante la campaña agrícola 2021-2022 en el Anexo Salcedo. Al respecto, informar que se han elaborado un total 276 pacas, 212 pacas de avena con grano y 64 pacas sin grano. Cada una de ellas con un peso promedio de 15 kg y un estimado total de 4.140 kg en total.

Al mismo tiempo proponer la venta de estas pacas de avena de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	UM	Cantidad	Precio propuesto
Paca de avena con grano	Paca	212	12,00
Paca de avena sin grano	Paca	64	10,00

Cabe resaltar la urgencia de venta para evitar los riesgos de lluvias que podrían deteriorar estos productos.

Sin otro particular es propia la ocasión para reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

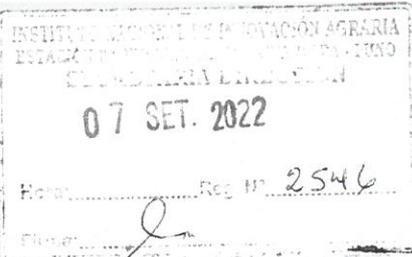
Ph.D. Pedro Delgado Mamani
Residente Anexo Salcedo

Puno: 07 de set del 2022
Pase a: Administración

Para: INDICACIONES:

1.- Acción Inmediata	<input type="checkbox"/>	9.- Para su Firma o V°B°	<input type="checkbox"/>
2.- Archivo	<input type="checkbox"/>	10.- Preparar respuesta	<input type="checkbox"/>
3.- Atención	<input type="checkbox"/>	11.- Trámite respectivo	<input checked="" type="checkbox"/>
4.- Difusión	<input type="checkbox"/>	12.- Otros	<input type="checkbox"/>
5.- Informar	<input type="checkbox"/>		
6.- Justificar	<input type="checkbox"/>		
7.- Opinión	<input type="checkbox"/>		
8.- Para su Conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>		

DIRECCIÓN



Puno: 07 de set del 2022
Pase a: Administración

C.c : Arch 2022

Para: INDICACIONES:

1.- Acción Inmediata	<input type="checkbox"/>	10.- Proceder según normatividad vigente	<input type="checkbox"/>
2.- Archivo	<input type="checkbox"/>	11.- Proyecto de Resolución	<input type="checkbox"/>
3.- Atención	<input type="checkbox"/>	12.- Presupuesto	<input type="checkbox"/>
4.- Informar	<input type="checkbox"/>	13.- Reformular	<input type="checkbox"/>
5.- Investigar y verificar	<input type="checkbox"/>	14.- Otros	<input type="checkbox"/>
6.- Opinión	<input type="checkbox"/>		
7.- Para su Conocimiento	<input type="checkbox"/>		
8.- Para su Firma o V°B°	<input type="checkbox"/>		
9.- Preparar respuesta	<input type="checkbox"/>		

ADMINISTRACIÓN

1. 09/09/2022
a Director, su
acción.

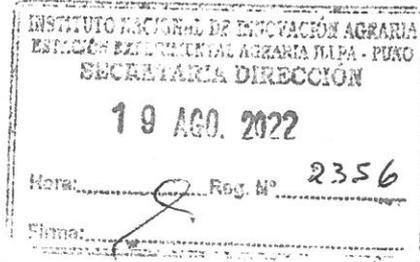
8

4

Illpa, 19 de agosto del 2022

OFICIO N° 001 -2022/MIDAGRI/INIA/EEA-I/DRGB/SDRG/PROAGROBIO

Señor:
MVZ. Freddy Lope Dueñas
Director
E.E.A. Illpa - Puno



Puno.-

Asunto: Entrega de terreno, avena y rastrojos de la cosecha del banco de germoplasma de quinua en anexo Salcedo.

De mi mayor consideración.

Mediante la misiva tengo el agrado de dirigirme y saludarlo muy cordialmente, y al mismo tiempo poner en conocimiento lo siguiente:

En la campaña agrícola 2021-2022, el área de Recursos Genéticos a través del PI PROAGROBIO en la EEA Illpa, ha realizado la instalación del **Banco de Germoplasma de quinua**, en el lote 05 del Anexo Salcedo; del cual se ha realizado la cosecha de las accesiones de quinua con la finalidad de regenerar y evaluar la colección nacional de este cultivo; de esta instalación ha quedado en campo rastrojos de tallos de quinua, así como tallos, hojas y grano de avena sin segar y segada, que ha sido utilizada como barrera durante la presente campaña, la misma que se estima un aproximado de 5500 kg de heno, el cual hago entrega a la Estación Experimental Agraria para su utilización.

Agradeciendo por su gentil atención al presente, hago propicia de la ocasión para renovar mi estima personal.

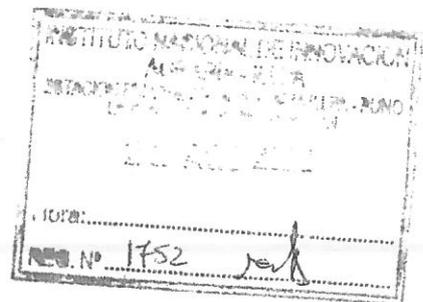
Puno: 01 de Agosto del 2022
Pase a: Recepción Salcedo

Para:

INDICACIONES:

1.- Acción Inmediata	<input type="checkbox"/>	10.- Proceder según	<input type="checkbox"/>
2.- Archivo	<input type="checkbox"/>	11.- Proyecto de Resolución	<input type="checkbox"/>
3.- Atención	<input type="checkbox"/>	12.- Presupuesto	<input type="checkbox"/>
4.- Informar	<input type="checkbox"/>	13.- Reformular	<input type="checkbox"/>
5.- Investigar y verificar	<input type="checkbox"/>	14.- Otros	<input type="checkbox"/>
6.- Opinión	<input type="checkbox"/>		
7.- Para su Conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.- Para su Firma o V.B°	<input type="checkbox"/>		
9.- Preparar respuesta	<input type="checkbox"/>		

*la cantidad a Pasar elaboradas
Suplir por Coordinación*



[Handwritten Signature]
Mc Sc. Ing. Erika Samantha Pacheco Arenas
Investigadora PI PROAGROBIO EEA Illpa

Puno: 19 de Agosto del 2022
Pase a: Recepción

Para:

INDICACIONES:

1.- Acción Inmediata	<input type="checkbox"/>	9.- Para su Firma o V.B°	<input type="checkbox"/>
2.- Archivo	<input type="checkbox"/>	10.- Preparar respuesta	<input type="checkbox"/>
3.- Atención	<input type="checkbox"/>	11.- Trámite respectivo	<input type="checkbox"/>
4.- Difusión	<input type="checkbox"/>	12.- Otros	<input type="checkbox"/>
5.- Informar	<input type="checkbox"/>		
6.- Justificar	<input type="checkbox"/>		
7.- Opinión	<input type="checkbox"/>		
8.- Para su Conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>		

[Handwritten Signature]